



CEDHJ dirige Recomendación 179/20 al secretario de Educación de Jalisco debido a un caso de violencia sexual y psicológica en un plantel escolar y en agravio de una docente

El 11 de diciembre de 2019 esta Comisión recibió una queja en contra del director de la Escuela Primaria Federal Manuel Crespo Monárrez, en la que se acreditó que el funcionario ejerció actos de hostigamiento y violencia sexual, psicológica y laboral en perjuicio de una profesora.

En la queja la víctima expone que ingresó a laborar como docente interina en el ciclo escolar 2019, y que al poco tiempo recibió insinuaciones de tipo sexual por parte del director, quien le hizo diversos comentarios e invitaciones sugerentes de mantener una relación fuera del ambiente laboral.

La peticionaria expuso que dicho director, al saludarla, lo hacía de manera intrusiva a su cuerpo; que, además, recibió regaños excesivos por parte de su superior frente a compañeros de trabajo y padres de familia. Añadió que le delegó actividades que, refiere, son fuera de su competencia, le negó permisos y se negó a renovar su interinato, por lo que estimó que vulneró sus derechos laborales.

Esta Comisión identificó que la violencia de género ejercida por el director en agravio de la inconforme consistió en actos verbales, pues externó insinuaciones sexuales e invitaciones a citas fuera del plantel; el mismo servidor público llegó a realizar contactos físicos innecesarios y no deseados, como al momento de saludar a la docente, pues al saludarla con un beso en la mejilla, tiraba de su brazo para acercarse a su boca.

Está claro que la víctima guardaba una relación de subordinación con el director, lo que aprovechaba éste para asediar a la inconforme con fines lascivos, beneficiándose de su posición de jerarquía y poder en el trabajo.

Quedó plenamente acreditado que el director de escuela incurrió en actos y omisiones que vulneraron los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, a la integridad y seguridad personal, así como al derecho a las mujeres a una vida libre de violencia en agravio de la víctima.

Recomendaciones

Debido a lo anterior, la CEDHJ recomendó al secretario de Educación Jalisco que garantice la reparación integral del daño a la víctima, debiéndose otorgar todas las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición que resulten procedentes. Asimismo, se le inscriba en el Registro de Atención a Víctimas.

Se agregue copia de la presente Recomendación al expediente administrativo del director para que quede constancia de que transgredieron derechos humanos en los términos documentados en la presente resolución.

Como garantía de no repetición, se fortalezca e intensifique la capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género para el personal directivo que labora en la Secretaría de Educación, a fin de concienciarlos en materia de derechos humanos de las mujeres, de igualdad de género, y de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres por razones de género, al que deberá acudir el servidor público señalado como responsable de vulnerar derechos humanos.

Se recomienda a la misma autoridad que instruya al director señalado para que acuda al Centro Especializado para la Erradicación de Conductas Violentas hacia las Mujeres de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, para que se les proporcione una formación integral en temas de erradicación de violencia contra las mujeres. Asimismo, deberá, en caso de que así lo desee la agraviada, ofrecerle una disculpa por los hechos aquí documentados. Lo anterior se traduce en una medida de no repetición y en un proceso de reeducación.



Se integre bajo una perspectiva de género el procedimiento administrativo en contra del directivo y que la presente Recomendación sirva para fortalecer la investigación.

Peticiones

Al fiscal especial de Derechos Humanos de la Fiscalía del Estado le solicitó que brinde el debido seguimiento a las etapas procesales pendientes por desahogar, en la carpeta de investigación existente y, en su oportunidad, se integren todos los elementos de prueba necesarios para acreditar el hecho delictivo y la participación del presunto responsable.

Se hizo la petición al secretario técnico de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas que incorpore a la agraviada en Registro Estatal de Víctimas, con el propósito de brindarle la atención integral en los términos de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco y su Reglamento y que se le otorgue la atención y reparación integral que conforme a derecho proceda.

Dicha comisión debe designar a la víctima un asesor jurídico que la represente en las investigaciones que se integran en la Agencia del Ministerio Público de la Fiscalía del Estado, específicamente en la carpeta de investigación del caso.

Este órgano protector de derechos humanos también planteó a la titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco que emita la opinión técnica en la investigación respectiva que se ventila en el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación en contra del servidor público y en términos del Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar los Casos de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Administración Pública del Estado de Jalisco.

Por otro lado, peticona al comisario general de la Policía de Guadalajara que intensifique la vigilancia en las inmediaciones del plantel Manuel Crespo Monárrez, ello en virtud de los actos vandálicos que se han desarrollado en el mismo, ya que durante la investigación practicada por esta Comisión se advirtió la presunta comisión de hechos delictivos por la ausencia del personal en la escuela.